



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2020-A/MPMN

Moquegua, 17 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N°981-2020-GA/GM/MPMN, Informe N° 2794-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 985-2020-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 254-2020-F5V-COC-OSLO-GM/MPMN; Carta N° 277-2020-GA/GM/MPMN; EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VISA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través de la Carta N° 066-2020-CONSORCIO LIMA, de fecha 06 de julio del 2020, el Representante Legal Común del CONSORCIO LIMA, remite la subsanación de observaciones realizadas a la solicitud de ampliación excepcional de plazo, para su revisión, opinión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 277-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2020, el CPC. JUAN CARLOS CASANOVA MARTÍNEZ – Gerente de Administración, dentro del plazo correspondiente, en atención a la Carta N° 066-2020-CONSORCIO LIMA, emite el pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación excepcional de plazo, reconocimiento de gastos generales y costos directos y demás documentación requerida en el literal a) de la segunda disposición complementaria y transitoria del D.L. N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, a través del Informe N° 254-2020-F5V-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre del 2020, mediante el cual el Ing. FAVIO SALAS VALDEZ – Coordinador de la Obra por Contrata "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta Mo 518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", tras el análisis correspondiente a la documentación presentada por el Consorcio Lima y, teniendo en cuenta el Memorándum N° 124-2020-GM/MPMN, por el cual se indica se tome las medidas necesarias para el ejercicio de las función es en lo referente a la reactivación de obras públicas en la Municipalidad, a través de los Contratos de Obra y respectivos contratos de supervisión, prevista en el Decreto Legislativo N°1486, señala que por las razones expuestas y ante la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" y el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, corresponde emitir el acto resolutorio para el cumplimiento del RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19, siendo por el monto ascendente a la suma de S/ 728 062.68 (Setecientos Veinte Ocho Mil Sesenta y Dos con 68/100 soles)

Que, con Informe N° 985-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre del 2020, el CPC. PEDRO RODY CATARI CONDORI – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en atención a lo solicitado por el despacho de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, cumple con emitir la opinión técnica favorable, otorgando la previsión presupuestal para la aprobación del referido expediente, conforme se consigna en el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento
Importe Total

: Recursos Ordinarios/Recursos Determinados
: S/ 728 062.68 soles

Que, a través del Informe N° 2794-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre del 2020, la CPC. LUZ MARÍA RAMÍREZ CLITIPA – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, tras la revisión y análisis de los actuados en su conjunto, cumple con emitir la Opinión Técnica Normativa, sobre la RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19 de la obra por Contrata "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta Mo 518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; señalando si se está cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/DTN;

Que, mediante Informe Legal N° 981-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Abog. YONNE WILBER DURAN MAMANI - Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-IJUS; Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el Expediente de Gastos Generales y Costos Directos por Paralización de la Obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19 de la Obra por Contrata "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", ejecutada por la Contratista CONSORCIO LIMA, siendo este como sigue:

- COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTA, por el monto ascendente a la suma de S/ 618 079.82 (Seiscientos Dieciocho Mil Setenta y Nueve con 82/100 soles).
- COSTOS POR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, por el monto ascendente a la suma de S/ 109 982.86 (Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 86/100 soles).
- Respecto a los COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES EN LOS QUE SE INCURRIRÁ POR LA RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS, no ha lugar, toda vez que la Contratista CONSORCIO LIMA, no ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de resuelto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



ABCR/A/MPMN
VWDM/041
CC. Archivo

